



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0344-2012-GRC/GA

Callao, 06 SET. 2012

#### VISTOS:

El Informe N° 648-2012-GRC-GA/OGP de fecha 03 de setiembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; y el Informe Técnico Legal N° 028-2012-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 03 de setiembre de 2012, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 648-2012-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 028-2012-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de tres (3) Lotes de terreno, inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01295204, P01309735 y P01309736, ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 3,369.70 m<sup>2</sup>, valorizado en total en S/. 12,670.08 (Doce Mil Seiscientos Setenta y 08/100 Nuevos Soles); asignándole los Expedientes N° 1565, 1566 y 1567 del Margen de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta de los tres (3) Lotes de terreno, recomienda la Rebaja de área del Predio Matriz Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida N° P01289967, con Expediente N° 280, quedando un área remanente de 4,753,373.37 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 17,872,683.86 (Diecisiete Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres y 86/100 Nuevos Soles);

Que, como causal de Alta, se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias;

Que, la recomendación formulada orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para el Alta de los tres (3) Lotes de terreno detallados en el Informe Técnico Legal N° 028-2012-GRC-GA/OGP-UBI y el registro consecuente en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, asimismo la Rebaja de área y valor del Predio Matriz Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;



Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR**, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 028-2012-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 03 de setiembre 2012, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de tres (3) Lotes de terreno ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01295204, P01309735 y P01309736, conforme al siguiente detalle:

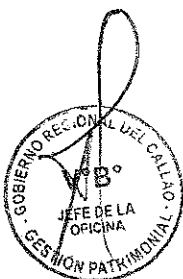
Predio	Partida Electrónica	Perimetro y Linderos	Area m2	Valor en Libros S/.	Expediente N°
Mz. W1 Lote 3 Sector A, Grupo Residencial A4 Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec	P01295204	Frente: Con la Calle Bahía Azul, con 42.00 ml Derecha: Con la Calle 25, con 64.00 ml Izquierda: Con los Lotes 4 y 2 con 64.00 ml Fondo: Con la Calle Cabo Blanco, con 42.00 ml	2,688.00	10,106.88	1565
Mz. B8 Lote 4 Sector B, Grupo Residencial B3 Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec	P01309735	Frente: Con la Av. Huayna Cápac, con 12.00 ml Derecha: Con el Lote 3, con 2 tramos: 12.17 ml y 8.58 ml Izquierda: Con los Lotes 5 y 6, con dos tramos: 17.09 ml y 13.50 ml Fondo: Con el Lote 7, con 12.00 ml	308.10	1,158.46	1566
Mz. B8 Lote 5 Sector B, Grupo Residencial B3 Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec	P01309736	Frente: Con la Av. Huayna Cápac, con 17.73 ml Derecha: Con el Lote 4, con 17.09 ml Izquierda: Con el Pasaje S/N, con 2 tramos: 16.21 ml y 13.08 ml Fondo: Con el Lote 6, con 12.00 ml	373.60	1,404.74	1567
<b>Total</b>			<b>3,369.70</b>	<b>12,670.08</b>	

**Artículo 2° PRECISAR** que el área remanente del predio matriz Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, inscrito en la Partida Electrónica N° P01289967 con Expediente N° 280, ahora es de 4'753,373.37 m2, valorizado en S/. 17'872,683.86 (Diecisiete Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres y 86/100 Nuevos Soles).

**Artículo 3° ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
Gerente de Administración